



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 11 de abril de 1984. — Número 44

Página 489

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Corrección de error

Con fecha 28 de marzo último y «B. O. C.» número 38, se publicó circular de esta Delegación de Gobierno, en relación con la modificación del índice de proporcionalidad de las plazas de asistentes sociales ocupadas por doña María Isabel Fernández Vallejo y doña Milagros Trueba Calvo, en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, asignándoles el nivel 8, coeficiente 3,6, tomado en acuerdo del Pleno de dicha Corporación de fecha 15 de diciembre de 1983, debiendo corresponderles el coeficiente 2,9, nivel de proporcionalidad 6, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.557 de 1977, de 19 de septiembre, que continúa siendo la normativa aplicable, toda vez que la calificación de nivel de estudios y titulación establecida en el Real Decreto 1.850/81, de 20 de agosto, no ha tenido aún su concreción en la modificación del índice de proporcionalidad de los funcionarios correspondientes a la Administración del Estado, en cuyo momento se efectuaría la acomodación a los funcionarios locales, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, y se especifica asimismo en el artículo 62 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, y según se desprende del escrito de la Dirección General de Administración Local de fecha 8 de febrero de 1984, modificando el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, anteriormente citado.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación General del Gobierno en Cantabria	489
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	489

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria	490
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander	490
Junta Vecinal de Herrera de Camargo	491

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	492
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Villacarriedo, Arnue-ro, Astillero, Soba, Los Corrales de Buelna, Bárcena de Cicero, Mazcuer-ras, Valdáliga, Campoo de Yuso, Valdeolea, Car-tes, Argoños, Escalante, Santa María de Cayón y Anievas	493
--	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santan-der y Cantabria	496
Tabacalera, S. A.	496

CONVENIOS COLECTIVOS

El presente "Boletín Oficial de Cantabria" incluye un suplemento con los siguientes Convenios Colectivos:

- Derivados del Flúor, S. A.
- Teka Industrial, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 4 de abril de 1984.
La delegada del Gobierno, Alicia Izaguirre Albiztur. 584

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente núm.: AT. 5/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, denominado barrio Rosales.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en Sarón, término municipal de Santa María de Cayón.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 23 de marzo de 1984.—El director provincial (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTAS**DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA****CONTRATACION Y COMPRAS**

En base a la Resolución del consejero de Presidencia de 5 de abril de 1984, el plazo de presentación de plicas del concurso publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 31 de enero de 1984 «presentación del proyecto y construcción de una estación de aguas residuales en Oriñón (Ayuntamiento de Castro Urdiales)», se amplía en un mes, por lo tanto el último día será el 14 de mayo, hasta las trece horas.

Santander, 5 de abril de 1984 — El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

**DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA***Anuncio de subasta*

Objeto.—«Saneamiento de Helguera (Ayuntamiento de Reocín)».

Tipo.—15.624.702 pesetas.

Plazo de ejecución.—8 meses.

Garantías.—La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don. . . , vecino de... , calle de... , núm... , D. N. I. núm.... , expedido en... , en nombre propio (o en nombre y representación de... , domiciliado en... , calle de... , núm....), se compromete a ejecutar... , con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo E, subgrupo 1, categoría c.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 6 de abril de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER****EDICTO**

En virtud de haberse así acordado en los autos de expediente de cuenta jurada seguidos al número 101-77-80, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de él mismo, contra don José Antonio Ugarteburu Ortega y su esposa, doña Marta González Rivero, mayor de edad, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Urbana.—Apartamento, tipo B, correspondiente a la puerta número 3 de la planta 2.ª, grupo conocido Conjunto Residencial Yago, al sitio de Valderrojas (Cueto), en la zona del Sardinero de esta capital, con una superficie de 84 metros cuadrados y 5 decímetros cuadrados, con servicio por el portal, escalera y dos ascensores de que se encuentra dotado el edificio, distribuido en vestíbulo, sala de estar,

comedor cocina, tres dormitorios y cuarto de baño y su terraza. Linda: al Norte, caja de ascensor; Sur y Este, terreno sin edificar de esta pertenencia, y Oeste, pasillo entre ascensores y apartamento A), puerta número 2. Inscrito al folio 152, del libro 539, finca 38.575, inscripción 1.ª Valorado pericialmente en la suma de tres millones trescientas sesenta mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 15 de mayo próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que no podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial rebajado en un 25 por 100.

Que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 23 de marzo de 1984.—El magistrado-juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 541/81, se tramita juicio de mayor cuantía promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en re-

presentación de la entidad «Astilleros de Santander, S. A.», contra la entidad «Urarte, S. A.», con domicilio social en Santander, calle Castilla, 44, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados a la entidad demandada:

Buque: «Pellizar».

Tipo: Pesquero.

Armador: «Urarte, S. A.».

Año de construcción: 1974.

Registro bruto: 249,44 TRB.

Eslora total: 34,26 metros.

Manga: 6,90 metros.

Puntal: 3,90 metros.

Casco: Acero.

Eslora entre P. P.: 30,50 metros.

Propulsión: Motor propulsor Diesel, marca «Deutz», modelo SBA 6,528, 4 tiempos, 6 cilindros, con una potencia de 750 BHP, acoplado a un reductor-inversor marca «Reintjes», tipo Waa-1050, de reducción 2,95 por 100, y un acoplamiento flexible marca «Vulcan», tipo EZ-141, que acciona la línea de ejes.

Grupos auxiliares: Un motor «Barreiros-Chrysler», modelo B-26, de 107 CV. a 1.500 r. p. m., que acciona un alternador «Indar» de 45 KVA. Una dinamo «Indar» de 45 KV., movida por una toma secundaria del reductor y que, a su vez, acciona un grupo convertidor formado por: Un motor «Indar» de c. c. de 55 CV. a 1.500 r. p. m., un alternador «Indar» de 45 KVA. a 1.500 r. p. m., un grupo «Ward-Leonard», para maquinilla de pesca, formado por una dinamo «Indar» de c. c. de 130 KVA. 440 V. a 1.000 r. p. m., accionado por un motor «Indar» de c. c. de 165 CV. 440 V. a 1.000 r. p. m.

Instalación para pesca: Maquinilla de arrastre «Carral», tipo B/II-R, de 7.000 Kp. de tiro de carretel de 100 m./min. de velocidad de recogida, accionada por el grupo «Ward Leonard» citado.

Instalación frigorífica: Una bodega para pescado de 180 metros cúbicos de capacidad, aislada y equipada con instalación frigorífica.

Tipo de licitación del buque: Treinta millones de pesetas.

Buque: «Txingurri».

Tipo: Pesquero.

Armador: Urarte, S. A.

Año de construcción: 1974.

Registro bruto: 249,44 TRB.

Eslora total: 34,26 metros.

Manga: 6,90 metros.

Puntal: 3,90 metros.

Casco: Acero.

Propulsión: Motor propulsor Diesel, marca «Deutz», modelo SBA 6-528, 4 tiempos, 6 cilindros, con una potencia de 750 BHP., acoplado a un inversor-reductor marca «Reintjes», tipo Waa 1.050, de reducción 2,95: 1 y un acoplamiento flexible marca Vulcan, tipo EZ-141, que acciona la línea de ejes.

Grupos auxiliares: Un motor «Barreiros-Chrysler», modelo B-26, de 107 CV. a 1.500 r. p. m., que acciona un alternador «Indar» de 45 KVA. Una dinamo «Indar» de 45 KVA. movida por una toma secundaria del reductor y que, a su vez, acciona un convertidor formado por: Un motor «Indar» de c. c. de 55 CV. a 1.500 r. p. m., un alternador «Indar» de 45 KVA. a 1.500 r. p. m., un grupo «Ward-Leonard» para maquinilla de pesca formado por una dinamo «Indar» de c. c. de 130 KW. 440 V. 1.000 r. p. m., accionado por un motor «Indar» de c. c. de 165 CV. 440 V. a 1.000 r. p. m.

Instalación para pesca: Maquinilla de arrastre «Carral», tipo B-II-R, de 7.000 Kp. de tiro de carretel de 100 m./min. de velocidad de recogida, accionada por el grupo «Ward Leonard» citado.

Instalación frigorífica: Una bodega para pescado de 180 metros cúbicos de capacidad, aislada y equipada con instalación frigorífica.

Tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta: Treinta millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de mayo próximo, y hora de las doce, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda su-

basta, que era de treinta millones por cada uno de los buques.

Dichos buques se encuentran amarrados en el muelle de Santander, digo, en el muelle de la entidad «Astilleros de Santander», donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dichos buques se encuentran gravados con una primera hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción, S. A., inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el libro 20 de la sección especial de naves en construcción, folio 86, vuelto, hoja 617, inscripción segunda, por lo que respecta al buque Pellizar, y en el folio 122, hoja 621, inscripción segunda del mismo libro y sección, por lo que respecta al buque «Txingurri», haciéndose constar que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 5 de marzo de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CAMARGO

Bases que han de regir en la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento del monte «La Verde», del pueblo de Herrera

1. Objeto. — La adjudicación, mediante subasta de la explotación de la Cantera La Verde, sita en el lugar de La Verde, del pueblo de Herrera de Camargo.

2. Tipo de licitación.—El adjudicatario de la subasta se compromete:

A hacer entrega a la Junta Vecinal de Herrera, en un plazo máximo de veinte días, a partir de la adjudicación provisional, de la cantidad de 500.000 pesetas en concepto de prima de explotación, sin cuyo requisito no le será adjudicada la subasta de forma definitiva.

Dicha cantidad le será reintegrada al adjudicatario transcurridos 5 años de explotación ininterrumpida,

perdiendo este derecho si renuncia voluntariamente antes de dicho plazo o contraviene alguna obligación que sea motivo de resolución del contrato.

A abonar trimestralmente, dentro de los diez primeros días a la finalización de cada uno, mediante certificaciones de la cantidad estimada por ambas partes de piedra arrancada, con arreglo a los precios y condiciones que luego se dirán. Finalizado el último trimestre de cada año se procederá a la medición y cubicación de la caliza extraída por la Jefatura de Minas de Santander, cuyos gastos correrán a partes iguales, regularizándose con este motivo la situación contable a que ha lugar en virtud de las certificaciones satisfechas por la parte adjudicataria.

Precios.—El adjudicatario está obligado a arrancar anualmente un mínimo de 150.000 Tm., y tomando como base esta cantidad se confeccionan las posiciones siguientes:

Hasta 150.000 Tm., 2,538%.

Las 50.000 siguientes, 2,330%.

Las 75.000 siguientes, 2,190%

Todas las demás, 2,000%.

Los tantos por ciento que se indican anteriormente se aplicarán sobre las tarifas en vigor existentes en la provincia de Santander para los materiales obtenidos de la trituration de la caliza, como son arena, arrocillo, grijillo, guijo, grava, detritus, rajón, etc. Se considerará, para obtener el precio real, que un 25% de la cubicación es detritus de cantera, cuyo precio se fija en el 50% del valor de los áridos triturados.

En el supuesto de que el adjudicatario no llegase a arrancar las 150.000 Tm./año exigidas, está obligado a hacer efectiva a la Junta Vecinal de Herrera la cantidad resultante de aplicar el 2,538% sobre la tarifa venta vigente por la cantidad mínima a extraer de 150.000 Tm., cuya tarifa de precios en el mercado es de 500 pesetas al día de la fecha. Siempre que haya variación de precios la parte adjudicataria notificará a la Junta Vecinal de éstas, dentro de un plazo de quince días a partir de tal modificación.

3. Duración del contrato.—El contrato tendrá una duración de

diez años, a contar de la adjudicación definitiva.

4. Garantías.—La provisional ascenderá al 2% de la cantidad mínima a percibir por la Junta Vecinal de Herrera y habrá de consignarse en el Ayuntamiento de Camargo a disposición de la Junta Vecinal de Herrera, siendo valores admisibles el metálico y los que se especifican en los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La definitiva ascenderá al 4 por 100 del valor de la adjudicación.

5. Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre y representación de... (o en nombre propio), enterado del pliego de condiciones para la subasta de la cantera «La Verde», acepta y se compromete al cumplimiento de todas sus cláusulas y ofrece a la Junta Vecinal de Herrera la cantidad de... pesetas en concepto de prima de explotación, más una renta de... pesetas, con los correspondientes incrementos fijados en el pliego de condiciones; a suministrar a la Junta Vecinal de Herrera la cantidad de... Tm. anuales de áridos para atender a sus necesidades.

Presentación de proposiciones: Las propuestas para tomar parte en la subasta habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Camargo hasta las trece horas del último día hábil de los veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de Cantabria, según corresponda.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil a aquel en que termine la presentación de propuestas será constituida la mesa de la subasta en el Ayuntamiento de Camargo, a las trece horas, bajo la presidencia del presidente de la Junta Vecinal o vocal en quien delegue y el secretario de la Junta Vecinal o quien le sustituya, que dará fe del acto.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo determinado en el

artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Caso de presentarse reclamación, se suspenderá la licitación, procediendo a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Herrera de Camargo a 1 de diciembre de 1983.—El presidente de la Junta Vecinal, Augusto Fernández Salas. 2.000

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 148/84, interpuesto por don Marcos Restegui Vega, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, fecha 31 de enero de 1984, que desestima la reclamación económica número 1.652/83, interpuesta por el recurrente, contra liquidación girada por el impuesto sobre patrimonio, ejercicio 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de abril de 1984. El secretario, Licinio Vaquero.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso-administrativo con el número 147 de 1984, interpuesto por don Eusebio Bonachea Iturralde, representado por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, contra resoluciones del Ayuntamiento de Guriezo (Cantabria) de 2 de septiembre de 1983 y 18 de enero de 1984, la última desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la primera, por la que se acordó pasase a nombre de don Jesús Fernando San Martín Ansuategui la parcela situada en el monte «Remendón», lugar de «Hoyo La Bodega», de 0,90 hectáreas de extensión, consorciada a nombre de don Eusebio Bonachea Iturralde.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de abril de 1984.—El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 141/84, interpuesto por don Antonio Zorrilla Bringas, mayor de edad y vecino de Bilbao, contra resoluciones del Ayuntamiento de Laredo el 29-XI-83 y otra de 24-I-84, en recurso de reposición sobre denegación de licencia de construcción grupo 24 viviendas y locales comerciales en Avenida Victoria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los ar-

tículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de marzo de 1984. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.803/83, seguido por insultos y amenazas denunciados por María Guadalupe Martín Martínez, contra Ciríaco Menocal Santamaria, acordó convocar al señor fiscal del distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 2 de mayo, a las diez quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma de la expresada María Guadalupe Martín Martínez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 27 de marzo de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de abril de 1984, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se da cuenta de haberse sometido a información pública, por plazo legal, el acuerdo de imposición de un recargo del 10 por 100 sobre las cuotas líquidas del impuesto sobre la renta de las personas físicas adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno del día 30 de diciembre de 1983. Igualmente, se da cuenta del hecho de que durante el plazo de exposición al público fueron presentadas reclamaciones por la Asociación de Consumidores de Cantabria, Asociación de Vecinos del Prado de San Roque, Asociación de Vecinos Amigos de Cazoña y Asociación de Familias del Barrio San Francisco.

Finalmente, la Corporación, tras deliberación y por mayoría absoluta de sus miembros, adoptó un acuerdo por el que, desestimando las reclamaciones interpuestas, se aprobó definitivamente el establecimiento del recargo del 10 por 100 sobre las cuotas líquidas del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en los términos del acuerdo de 30 de diciembre de 1983, que en extracto eran:

«Primero.—Establecimiento de un recargo en el impuesto sobre la renta de las personas físicas consistente en un porcentaje único del diez por ciento (10%) sobre la cuota líquida de dicho impuesto.

Segundo.—El acuerdo de imposición del recargo citado tendrá efecto desde el ejercicio de 1983 y continuará en vigor en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o ésta se produzca por disposición con rango de Ley.

Tercero.—El recargo será exigible a los mismos sujetos pasivos y en los mismos casos que el impuesto sobre la renta a todas las personas físicas con domicilio en el término municipal, y su gestión, liquidación, inspección y recaudación se efectuará conjuntamente con el impuesto sobre la renta de las personas físicas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de abril de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Rafael Ardanza Larizgoitia ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller mecanizado de piezas metálicas, a emplazar en San Román, barrio de Somonte, 102-A (nave).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 5 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición del recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983.

Extracto del acuerdo

Tributo que se establece: Recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas.

Base imponible: Cuota líquida del impuesto de la renta de las personas físicas.

Tipo de gravamen: 2 por 100.

Entrada en vigor del recargo: Será exigible a los contribuyentes cuyo período impositivo por dicho impuesto finalice el 31 de diciembre de 1983.

Villacarriedo, 15 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible).

Aprobada la modificación del recargo sobre la contribución urbana y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 27/84, sin que se haya presentado reclamaciones, se eleva a definitivo, según acuerdo del Pleno de 29 de diciembre de 1983.

Villacarriedo, 21 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, el

cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la contribución territorial urbana se fija en el 45 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana sitos en el término municipal.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley podrán interponer reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Los Corrales de Buelna a 2 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible). 611

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria se fija en el 20 por 100 y afectará a los bienes clasificados de naturaleza rústica sitos en el término municipal.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley podrán interponer reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Los Corrales de Buelna a 2 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible). 610

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición del recargo sobre el impuesto de la renta de las perso-

nas físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión del día 30 de diciembre de 1983, cuyo extracto es como sigue:

a) Tributo que se establece: Recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas.

b) Base imponible: Cuota líquida del impuesto de la renta de las personas físicas.

c) Tipo de gravamen: 3 por 100.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada ley podrán interponer reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Arnauero a 22 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible).

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la contribución territorial urbana se fija en el 23 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitos en el término municipal.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley podrán interponer reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Arnauero a 22 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible).

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición del recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican seguidamente:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Secretaría municipal.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El presente anuncio se expone en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Arnuero a 14 de enero de 1984.—El alcalde (ilegible).

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1984, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Arnuero a 2 de marzo de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1984, acordó elevar a definitiva la imposición de un recargo sobre la cuota líquida del impuesto sobre la renta de las personas físicas en los mismos términos del acuerdo inicial de aprobación y con arreglo al siguiente detalle:

—Se establece un recargo consistente en un porcentaje único del 2,5 por 100 sobre la cuota líquida del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

—Será exigible por primera vez a los contribuyentes, cuyo período impositivo por dicho impuesto finalice el 31 de diciembre de 1983.

—Continuará en vigor en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o ésta se produzca por disposición con rango de ley.

—Será exigible a los mismos sujetos pasivos y en los mismos casos que el impuesto sobre la renta, a

todas las personas físicas con domicilio en el término municipal y su gestión, liquidación, inspección y recaudación se realizará conjuntamente con el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

El Astillero, 9 de abril de 1984. El alcalde, Sebastián Alonso Machado.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1984, acordó elevar a definitiva la modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana en los mismos términos del acuerdo inicial de aprobación y con arreglo al siguiente detalle.

—El tipo de gravamen de la contribución territorial urbana queda fijado en el 32 por 100.

—La modificación tendrá efectos de 1 de enero de 1984 y continuará en vigor en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

—Será aplicada a los bienes clasificados como de naturaleza urbana en el término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

El Astillero, 9 de abril de 1984. El alcalde, Sebastián Alonso Machado.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición del recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, que fue adoptado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publica-

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1984, que fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán efectuar sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán efectuar sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Soba a 20 de marzo de 1984.—El alcalde, Tomás Canales Gómez.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Los Corrales de Buelna. 589

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Bárcena de Cicero. 593

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más contra los valores independientes y auxiliares:

Bárcena de Cicero. 593

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Mazcuerras.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Los Corrales de Buelna. 590
 Valdáliga. (572)
 Campoo de Yuso.
 Valdeolea. (578)
 Cartes.
 Argoños.
 Escalante.
 Santa María de Cayón.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Bárcena de Cicero. 593
 El Astillero.
 Anievas.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardo de valores: 114.919.

A plazo: 26.486-8 de Oficina Principal; 2.747-3 de Urbana Número 4, y 1.646-3 de Urbana Número 6.

A la vista: 104.846-2, 163.141-6, 164.346-0, 168.391-2 y 173.299-0 de Oficina Principal; 5.355-8 de Urbana Número 3; 15.450-3 de Urbana Número 4; 3.333-2 de Urbana Número 5; 582-2 de Urbana Número 16; 1.002-1 de Guarnizo; 1.115-0 de Guriezo; 2.658-2 de Puentenansa; 1.649-0 de Puente San Miguel; 4.649-9 de Renedo; 3.802-4 de Sarón; 1.831-5 de Suanes; 22.682-5 de Torrelavega Número 1, y 1.893-4 de Torrelavega Número 5.

Santander, 28 de marzo de 1984. Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Aviso

Se hace público para general conocimiento, en relación con la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de abril, y cuya convocatoria aparece insertada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 16 de marzo de 1984, que el punto 7.º de su orden del día comprenderá la elección de tres miembros de la Comisión de Control, y no de dos como por error figura en citada convocatoria.

Santander, 5 de abril de 1984. El presidente del Consejo de Administración (ilegible).

TABACALERA, S. A.

Anuncio de concurso para la provisión de Expendedurías

Autorizada por acuerdo de la Delegación del Gobierno en esta compañía de 11-1-84, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de fecha 9-1-84, y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2.547/74, de 9 de agosto; Orden Ministerial de 29-10-74, y Real Decreto 55/79, de 11 de enero, Tabacalera, S. A., convoca concurso de 1984 para la provisión de Expendedurías Generales (con acceso directo desde la vía pública).

El pliego de condiciones por el que se regirá este concurso, relación nominal de las Expendedurías que se convoquen, así como características de las mismas y situación, podrán ser consultados en esta Representación Provincial, donde, asimismo, se facilitarán los ejemplares correspondientes.

Este anuncio, junto con la relación por provincias de la totalidad de las Expendedurías Generales a proveer en dicho concurso ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de 27 de enero de 1984.

Las Expendedurías Generales que convoca Tabacalera, S. A., en esta provincial son las siguientes:

Santander, capital, número 54.

Santander, marzo de 1984. — Por Tabacalera, S. A. (ilegible).

181

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	